Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DOÑA CAROLINA ANDREA JARA MORENO, EDUCADORA DE PARVULOS CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO Nº 005084
CHILLÁN VIEJO, 21.08.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar el reemplazo de las Licencias Médicas maternales presentadas por la Sra. Cecilia Bringas Daure, Educadora de párvulos de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 376 del 28/02/2012, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de Doña Cecilia Bringas Daure.

Resolución exenta Nº 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

D E C R E T O

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO,** Cédula Nacional de Identidad Nº 13.860.533-7, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 21 de agosto al 31 de diciembre del presente año.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **CAROLINA ANDREA JARA MORENO,** será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada **"Suplencias y Reemplazos"** del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.